

San Miguel
de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23054/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 99/2023, solicita convalidación de servicios y designación del Profesor DAVID ALBERTO DIONISIO AMDOR en 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Audioperceptiva", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor DIONISIO AMDOR fue designado mediante Resolución Rectoral N° 1171/2022.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 17).

Que por nota de la Secreta Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **DAVID ALBERTO DIONISIO AMDOR**, D.N.I. N°: 31.001.474, como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Audioperceptiva" del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **DAVID ALBERTO DIONISIO AMDOR**, D.N.I. N°: 31.001.474, como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Audioperceptiva" del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de

marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora del Instituto Superior de Música que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 735 / 2023

Hoja de firmas